



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6511

Tec. Antonietta SALA
Subd. Docente Oficial.
D.LyT - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia.

273/2009

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Desafectación. DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados ($59 m^2$) de la calle peatonal Herminia Vera, para ser anexada al macizo identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Desafectación. DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de trescientos ocho metros cuadrados ($308 m^2$) de la calle peatonal Herminia Vera, para ser anexada al macizo identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1A, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Mensura. La mensura emergente de la aplicación de la presente ordenanza será a costa y cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6511

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
26/06/2025.-

co
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable de Coordinación

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

Ordenanza Número: 6511 2/3

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

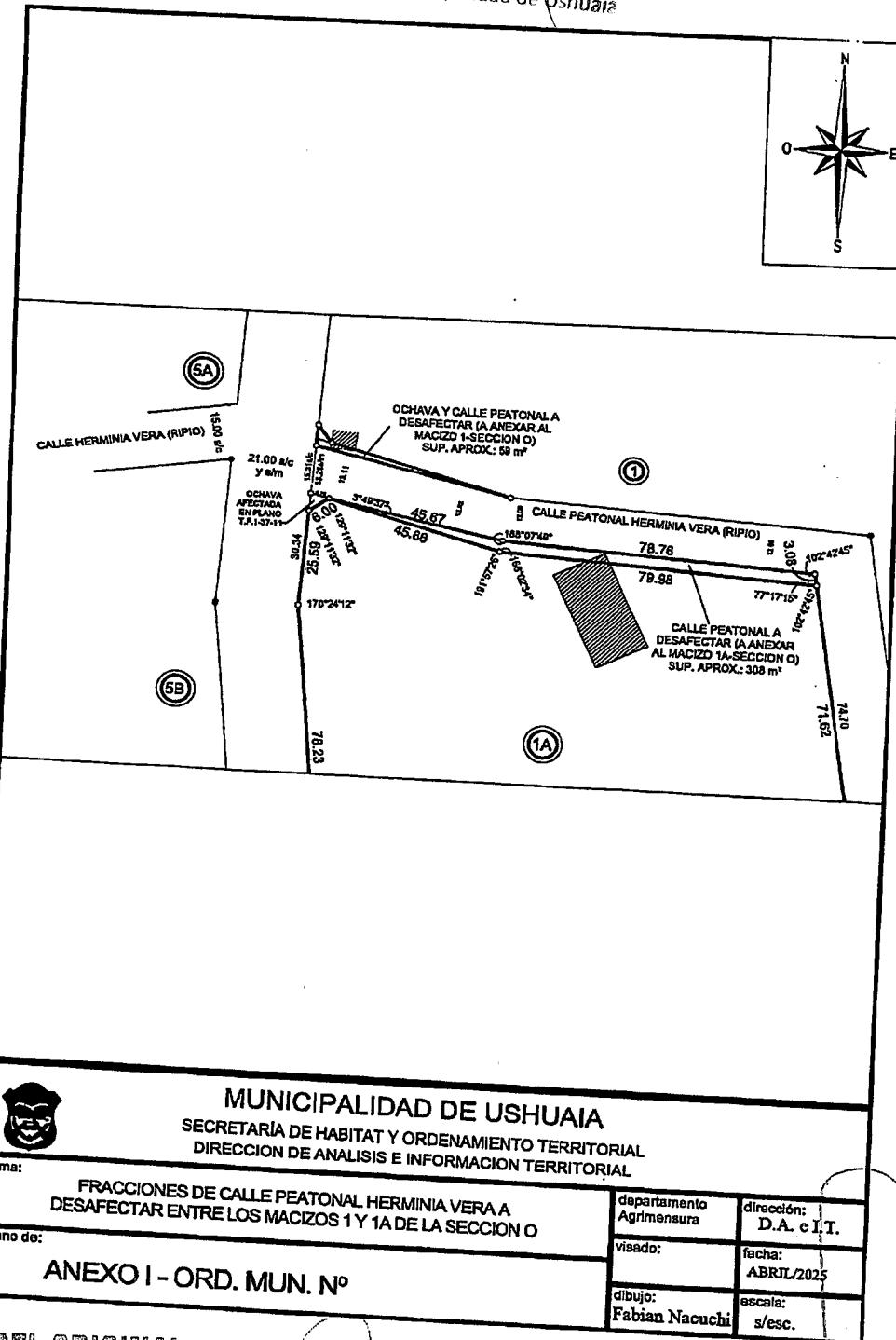
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

651



ES COPIA FIELD DEL ORIGINAL

ESTADO DE MÉJICO
**RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN
Y DESPACHO**
CONSEJO DEMOCRÁTICO USHUAIA

bog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Ciclo Deliberante Ushuaia

La intendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Orell
Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpcha. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO el expediente electrónico E-6890/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados ($59 m^2$) de la calle peatonal Herminia Vera, para ser anexada al macizo identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6511, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados ($59 m^2$) de la calle peatonal Herminia Vera, para ser anexada al macizo identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.

Decreto Municipal N°

1269 /2025.-

Bel.

M. Lorena Heniques Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia